



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 338 -2023-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 22 de Febrero del 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-003436-001, que contiene la Nota N° 008-2023-HRI-ORRH/URP sobre Rectificación de Resoluciones Directorales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1066-2019-HRI/DE, de fecha 20 de Diciembre del 2019 se resuelve en su Artículo Primero Reasignar a partir del 01 de Enero del 2020, de acuerdo a los Resultados Finales del Procedo de Reasignación en el Hospital Regional de Ica, mediante Informe N° 0001-2019-HRI-COM-REASIGNACION, encontrándose dentro del cuadro el servidor JAVIER AUGUSTO CHUMBES PALOMINO en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel STB.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1180-2019-HRI/DE, de fecha 30 de Diciembre del 2019 se resuelve en su Artículo Primero Reasignar a partir del 01 de Enero del 2020, de acuerdo a los Resultados Finales del Procedo de Reasignación a pedido de los servidores en el Hospital Regional de Ica, mediante Informe N° 0088-2019-GORE.ICA-HRI/ORRH, encontrándose dentro del cuadro la servidora YRMA ANGELICA LOAYZA GUILLEN en el cargo de Especialista en Planeamiento Nivel SPB.

Que, mediante Nota N° 008-2023-HRI-PEA-ORRH/URP, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Rectificación de las Resoluciones Directorales N° 1066-019-HRI/DE, de fecha 20 de Diciembre del 2019 y N°1180-2019-HRI/DE, de fecha 30 de Diciembre del 2019, en cuanto a los cargos, ello con la finalidad de poder realizar el registro en el módulo AIRHSP, de los servidores JAVIER AUGUSTO CHUMBES PALOMINO e YRMA ANGELICA LOAYZA GUILLEN.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.1 del artículo 212° que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma, indica que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17 ° de la citada norma, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

...///



///...

anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error, recaída en la resolución primigenia;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en el Artículo Primero en la Resolución N° 1066-2019-HRI/DE, en el siguiente extremo de Cargo:

**DICE**

Nº	Nº EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	COD	CARGO	NIVEL
1	27429	CHUMBES PALOMINO JAVIER AUGUSTO	101	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB

**DEBE DECIR:**

Nº	Nº EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	COD	CARGO	NIVEL
1	27429	CHUMBES PALOMINO JAVIER AUGUSTO	101	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STC

**ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en el Artículo Primero en la Resolución N° 1180-2019-HRI/DE, en el siguiente extremo de Cargo:

**DICE**

Nº	Nº EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	COD	CARGO	NIVEL
1	19-027809	LOAYZA GUILLEN YRMA ANGELICA	284	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SPB

**DEBE DECIR:**

Nº	Nº EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	COD	CARGO	NIVEL
1	19-027809	LOAYZA GUILLEN YRMA ANGELICA	284	ESTADISTICO III	SPB

**ARTICULO TERCERO. - MANTENER** subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Directorales N° 1066-2019-HRI/DE y N° 1180-2019-HRI/DE. -----

**ARTICULO CUARTO. - Notificar** la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley. -----

**Regístrese y Comuníquese,**

JHTCH/D.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
GMHC/J.ORRHH.  
FLQJ/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ICA

